

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 15CGL60
PFR/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-275
DE 2015 DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, QUE OTORGO CONCESION
DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL
AL SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE ARICA Y PARINACOTA,
EN FORMA QUE INDICA.

Santiago, 15-12-2015

EXENTO N° E-535

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota en las Observaciones del Expediente 15CGL60 de 03 de noviembre de 2015; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-275 de 03 de julio de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la concesión de uso gratuita en favor del SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, de un inmueble fiscal ubicado en Quebrada Encantada, de una superficie de 59.300 metros cuadrados; singularizado en el Plano N° 15101-1960-C.R., de la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Que la concesión del inmueble fiscal se otorgó para que el Serviu de Arica y Parinacota, ejecutara el “Proyecto de ampliación de reposición de espacios públicos y áreas verdes como medida de mitigación de sectores contiguos a sitio F, etapas 3 y 4 Arica”.

Que un extracto del referido Decreto Exento se publicó en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2015.

Que con fecha 4 de agosto de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales- y el SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, suscribieron bajo el Repertorio N° 4059-2015, la respectiva escritura pública de concesión, otorgada ante el Notario Público de Arica, don Armando Sánchez Risi.

Que durante el proceso de aprobación del contrato de concesión antes señalado, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, mediante la observación de 3 de noviembre de 2015, indicada en el expediente de la referencia, solicita la modificación del decreto antes singularizado, debido a que existe un error en el deslinde Noroeste

del citado inmueble fiscal, por lo que se hace necesario rectificar dicho deslinde para la correcta individualización del inmueble que se otorga en concesión de uso gratuito.

D E C R E T O :

I.- Modifícase el numeral I de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° E-275 de 03 de julio de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

Donde dice:

NOROESTE: Terreno fiscal en línea recta DE 161,20 metros.

Debe decir:

NOROESTE: Terreno fiscal en línea recta DA 161,20 metros.

II.- El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, suscribirá con la concesionaria la escritura pública modificatoria respectiva, dentro del plazo de 30 días hábiles de notificado el presente decreto, mediante carta certificada emitida por dicha Secretaría, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente al de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

III.- La modificación del contrato de concesión, deberá ser incorporada a la Carpeta digital del expediente 15CGL60, para proceder a la aprobación del contrato y su modificación mediante el acto administrativo correspondiente.

IV.- El presente decreto formará parte integrante del que se modifica para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



VICTOR HUGO OSORIO REYES
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota.
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes
- Unidad Catastro Regional
- Decretos
- Of. Partes